



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: **FREDY ALEXANDER VALENCIA SALAZAR Y**
EMMA LUCIA SALAZAR.
Radicación: 73-270-40-89-001-2023-00046-00.

Dado que en auto del tres (03) de agosto del dos mil veintitrés (2023), el mandamiento de pago contiene erro de digitación, acorde con el artículo 286 del Código general del Proceso:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Se corrige en tal sentido el auto de mandamiento de pago del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Del auto anterior, Se tendrá:

Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: FREDY ALEXANDER VALENCIA SALAZAR Y
EMMA LUCIA SALAZAR.
Radicación: 73-270-40-89-001-2023-00046-00

En lo correspondiente a los demás numerales se mantiene.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 40 de hoy 14 de agosto de 2023.

SECRETARIO.

ANDRES CAMILO GONZALEZ